



Fwd: 08001310500920230017200 DEMANDANTE: DANIEL JULIAN LOPEZ CONTRERA DEMANDADO: COLPENSIONES PROCESO: ORDINARIO LABORAL ASUNTO: CERTIFICADO COMITÉ DE CONCILIACIÓN

Desde UT LEGAL FORCE <utlegalforce3@gmail.com>

Fecha Lun 20/01/2025 10:23

Para Juzgado 09 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (454 KB)

DOCUMENTO DE CONSTITUCION UNION TEMPORAL LEGAL FORCE SINCELEJO.pdf;

No suele recibir correo electrónico de utlegalforce3@gmail.com. [Por qué es esto importante](#)

----- Forwarded message -----

De: **UT LEGAL FORCE** <utlegalforce3@gmail.com>

Date: lun, 20 ene 2025 a las 10:21

Subject: Fwd: 08001310500920230017200 DEMANDANTE: DANIEL JULIAN LOPEZ CONTRERA DEMANDADO: COLPENSIONES PROCESO: ORDINARIO LABORAL ASUNTO: CERTIFICADO COMITÉ DE CONCILIACIÓN

To: <lcto09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **UT LEGAL FORCE** <utlegalforce3@gmail.com>

Date: lun, 20 ene 2025 a las 9:42

Subject: 08001310500920230017200 DEMANDANTE: DANIEL JULIAN LOPEZ CONTRERA DEMANDADO: COLPENSIONES PROCESO: ORDINARIO LABORAL ASUNTO: CERTIFICADO COMITÉ DE CONCILIACIÓN

To: <lcto09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Barranquilla, enero 20 de 2.025

Señores:

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

E. S. D.

RADICADO: 08001310500920230017200

DEMANDANTE: DANIEL JULIAN LOPEZ CONTRERA

DEMANDADO: COLPENSIONES

PROCESO: ORDINARIO LABORAL**ASUNTO: CERTIFICADO COMITÉ DE CONCILIACIÓN**

EDUARDO ANTONIO RINCÓN MEDELLIN, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.073.810.359 de San Pelayo-Córdoba, abogado en ejercicio con T.P. No. 207249 del C.S. dela J., actuando como Apoderada Sustituta de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DEPENDENCIAS - COLPENSIONES, tal como consta en la sustitución de poder que se adjunta, me permito aportar **CERTIFICACIÓN NO. 180752023**, emitido por la **SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL**, dentro del proceso de referencia, en el cual la entidad demandada, manifiesta NO PROPONER FORMULA CONCILIATORIA, esto con el fin de que se tenga en cuenta en la audiencia de conciliación a celebrar.

ANEXOS

- CERTIFICACIÓN NO. CERTIFICACIÓN NO. 180752023 de la Secretaria Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial.



**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN
UNIÓN TEMPORAL
LEGAL FORCE**

A través del presente documento, hacemos constar que hemos constituido la **UNIÓN TEMPORAL LEGAL FORCE**, para participar en el proceso que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" que adelante bajo cualquier modalidad para "**Prestar servicios profesionales de abogados para la representación judicial, extrajudicial y administrativa, orientados a defender los intereses litigiosos de Colpensiones**"

. Integrantes de la Unión Temporal:

- a. **ANDRES EDUARDO SALCEDO CAMACHO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.015.444.287, quien actúa en nombre y representación legal de **ABACO ABOGADOS Y CONSULTORES S. A. S.**, legalmente constituida, identificada con NIT 901040675, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D. C.
 - b. **CARLOS ALBERTO VELEZ COBA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 72.014.791, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, Atlántico, quien obra en nombre y representación legal de la sociedad **VELEZ CARRASCAL & CIA LTDA**, legalmente constituida, identificada con NIT 802002929-5, con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla, Atlántico.
2. **NOMBRE DE LA UNIÓN TEMPORAL:** La unión temporal se denominará **UNIÓN TEMPORAL LEGAL FORCE** o con su sigla **UT LEGAL FORCE**
 3. **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:** Los miembros de la **UNIÓN TEMPORAL** tienen la siguiente participación: **ABACO ABOGADOS Y CONSULTORES S. A. S.** el 80.00 % y **VELEZ CARRASCAL & CIA LTDA.** el 20.00%
 4. **DURACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL:** La duración de la Unión temporal será la misma que el plazo del contrato que se llegare a suscribir con la entidad COLPENSIONES, luego de surtir el proceso de participación en la licitación, convocatoria o cualquier modalidad de contratación y/o escogencia, incluyendo sus respectivas prorrogas, si hay lugar a ellas y tres (3) años más contado a partir de la terminación definitiva del contrato; en todo caso, el tiempo de duración de la presente Unión Temporal no será inferior al término de ejecución y liquidación del contrato a suscribir con COLPENSIONES y tres (03) años más
 5. **DURACION DE LOS INTEGRANTES:** Ninguno de los integrantes de la Unión Temporal se disolverá y/o liquidará antes de que finalice el plazo de duración de la Unión Temporal

6. RESPONSABILIDAD: Toda vez que la figura que se constituye en el presente documento es **UNIÓN TEMPORAL**, nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato que llegare a celebrarse como consecuencia del **PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE**. Las indemnizaciones, multas o cualquier otro concepto derivado de reclamaciones y sanciones originadas en el incumplimiento de las obligaciones propias de la propuesta y del contrato, se impondrán y asumirán por cada una de las partes de acuerdo con la participación que cada una de ellas tenga en la ejecución del contrato y en exclusiva frente a las actividades que cada una de las partes ejecute en pro de ésta Unión Temporal. Los integrantes de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes y sus obligaciones efectivamente asumidas y realizadas.

| N°1 | INTEGRANTE | ITEMS o ACTIVIDADES A EJECUTAR POR CADA INTEGRANTE | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN |
|-----|--------------------------------------|--|-----------------------------|
| 2 | ABACO ABOGADOS Y CONSULTORES S. A. S | <p>Fase Precontractual</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Aportar documentos para la presentación de la propuesta, y posterior subsanación en caso de ser requeridos. ✓ Planificación de la gestión operativa, logística, técnica y administrativa para el desarrollo del contrato. <p>Fase Contractual</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Realizar todas las acciones y actividades encaminadas a la ejecución del objeto contractual, Entiéndase todos los ítems establecidos en el presupuesto oficial. ✓ Control y seguimiento de la buena ejecución del contrato. ✓ Ejecutar todas las labores destinadas a la adecuada representación judicial de COLPENSIONES y el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas | 80.00% |
| 2 | VELEZ CARRASCAL & CIA LTDA. | <p>Fase Precontractual</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Aportar documentos para la presentación de la propuesta, y posterior subsanación en caso de ser requeridos. ✓ Planificación de la gestión operativa, logística, técnica y administrativa para el desarrollo del contrato. <p>Fase Contractual</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Realizar todas las acciones y actividades encaminadas a la ejecución del objeto contractual, Entiéndase todos los ítems establecidos en el presupuesto oficial. ✓ Control y seguimiento de la buena ejecución del contrato. ✓ Ejecutar todas las labores destinadas a la adecuada representación judicial de COLPENSIONES y el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas | 20.00% |

7. COMPROMISOS: Al conformar la unión temporal para participar en el Proceso de selección referido, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta, a través de la unión temporal que nazca, de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con COLPENSIONES en cuanto a las obligaciones que cada parte asuma para el desarrollo del objeto contractual con la entidad COLPENSIONES.
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato en cuanto a las obligaciones que cada parte asuma para el desarrollo del objeto contractual con la entidad COLPENSIONES, en atención al porcentaje que cada integrante tenga en la unión temporal
4. No ceder su participación en la Unión Temporal otro integrante del mismo, salvo autorización de COLPENSIONES.
5. No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros sin la autorización previa y expresa del COLPENSIONES.

8. INDEMNIDAD: Las partes acuerdan, que sin perjuicio de la responsabilidad propia de la presente Unión Temporal, en caso de incumplimientos presentados en la ejecución de las actividades asumidas por cada parte descritas en el numeral 6 del presente documento, la parte incumplida mantendrá indemne a la parte afectada de cualquier tipo de reclamo, sanción, demanda y en general de cualquier acción legal o procedimiento sancionatorio en contra de la parte afectada, que con motivo de la ejecución y presentación a la modalidad de contratación que elija Colpensiones o del contrato que se llegare a suscribir entre la unión temporal la **UNIÓN TEMPORAL LEGAL FORCE**

9. INTEGRIDAD: Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

10. CESIÓN: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de COLPENSIONES, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

11. REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL: Se designa como Representante de la **UNIÓN TEMPORAL LEGAL FORCE** a **TANIA ISABELE OVIEDO RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.102.831.508 y como Representante Suplente a **ANDRES EDUARDO SALCEDO CAMACHO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.015.444.287, quienes dejan constancia con la firma en el presente documento, de manera libre y voluntaria, de su aceptación del cargo para el cual han sido designadas, así como para manifestar que no existen incompatibilidades, ni restricciones que pudieran afectar su designación.

Son facultades del representante de la **UNIÓN TEMPORAL** las siguientes: presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos en la selección, celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y postcontractuales que sean necesarios y en general con amplias y suficientes facultades tomar todas las decisiones que fueren necesarias al respecto de la ejecución del contrato.

El suplente actuará en caso de ausencia temporal o definitiva del representante principal.

Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante o su suplente de la unión temporal, mediante documento suscrito por los integrantes de este que se comunicará a la entidad contratante.

Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado al firmar el presente documento, los suscritos manifiestan en nombre propio y de sus representados que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales; así mismo señalamos que no nos encontramos inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales, Disciplinarios, Judiciales y/o reporte de multas.

12. FACTURACION. Los integrantes de la UNION TEMPORAL establecen que la facturación se hará directamente por cuenta de la **UNION TEMPORAL LEGAL FORCE**. Una vez se seleccione al Contratista, se solicitará el NIT ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. – DIAN.

13. DOMICILIO DE LA UNIÓN TEMPORAL: La unión temporal se encontrará domiciliada en la ciudad de Sincelejo, Sucre, en la Calle 37 A 13-55 Barrio San Vicente, La Unión Temporal tendrá los siguientes teléfonos de contacto: 3043751441 y 3125163424 y Los correos electrónicos de las uniones temporales serán utlegalforce@gmail.com y paniaguacohenabogadossas@yahoo.es

Dada en Bogotá D. C. a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Firman,



ANDRES EDUARDO SALCEDO CAMACHO

C.C. 1.015.444.287

Representante legal

ABACO ABOGADOS Y CONSULTORES S. A. S.

NIT 901040675



CARLOS ALBERTO VELEZ COBA

CC 72.014.791

Representante legal

VELEZ CARRASCAL & CIA LTDA

NIT 802002929-5